

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA

<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	GERENCIA			
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO METODOLOGICO EN LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR LA E.S.E. LAURA PERDOMO DE GARCIA.			
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16'000.000) DE PESOS MCTE.			
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>CDP</b>
	212020200802	Servicios personales indirectos	PROPIOS	184 del 08 de abril de 2026

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 *ibídem*, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y especialmente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con las cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tal previsión sería luego complementada por el literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.

Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, antes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitarían su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Reiterando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron inicialmente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.

Para este caso en particular, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No.016 del 06 de septiembre de 1996 el Concejo Municipal de

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Yaguará transformo el centro de salud Laura Perdomo de García de Yaguará, en Empresa Social del Estado, acto que luego fue notificado mediante Acuerdo No.054 del 29 de noviembre de 2005 para ajustar su denominación.

Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señaló que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo No.12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad "Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)".

Considerando que el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), se encuentra basado en el derecho fundamental a la salud y que el estatuto de salud determinó que debe tener una cobertura completa dentro del territorio nacional, siendo las entidades promotoras de salud (EPS) y las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) dos de los agentes principales del modelo de salud en Colombia ya que las primeras tienen como obligación garantizar la gestión de la atención en salud y las segundas poner a disposición todos los recursos necesarios para la prestación de los servicios de salud, es así como en las relaciones de las EPS con las IPS, se ha establecido el cumplimiento de unas condiciones mínimas que consideran entre otros aspectos, la especificidad de los servicios de salud y las tarifas que deben ser aplicadas, para garantizar la sostenibilidad del sistema de salud, por lo tanto, es necesario que las aseguradoras y los prestadores cuenten con estudios técnicos, actuariales y estadísticos que sustenten los cálculos de las tarifas tendientes a conservar el equilibrio financiero que debe existir entre los recursos y los gastos.

Sin embargo, no obstante lo anterior, se ha evidenciado por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) que en los procesos contractuales con las EPS, existen carencias en cuanto al conocimiento del costo de las prestaciones de servicios de salud que ofertan por cuanto no cuentan con estudios técnicos robustos, originando situaciones que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contractuales al presentarse atenciones en salud que no alcanzan las metas establecidas dentro de los compromisos contenidos en los acuerdos de voluntades.

Según la Ley 100 de 1993 especifica los requerimientos en materia de costos, planteando la necesidad de que las entidades cuenten con un sistema de costos y registren los costos en el sistema contable, de manera que se pudiera establecer el costo de cada servicio, tal como se describe en los siguientes artículos: *Artículo 185. "Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Son funciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud prestar los servicios en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente ley. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben tener como principios básicos la calidad y la eficiencia, y tendrán autonomía administrativa, técnica y financiera. Además, propenderán por la libre concurrencia en sus acciones, proveyendo información oportuna, suficiente y veraz a los usuarios y evitando el abuso de posición dominante en el sistema. Están prohibidos todos los acuerdos o convenios entre Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre asociaciones o sociedades científicas, y de profesionales o auxiliares del sector salud, o al interior de cualquiera de los anteriores, que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la libre competencia dentro del mercado de servicios de salud, o impedir, restringir o interrumpir la prestación de los servicios de salud.*

Que, El Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta su programa de mejoramiento, desarrolló en 1999 la primera edición del manual de implementación del sistema de costos hospitalarios y planteó en su presentación lo siguiente: "El Ministerio de Salud, a través del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Salud, diseñó una nueva metodología para el cálculo de costos hospitalarios en donde se mezclaron elementos de costos de absorción con metodología ABC buscando entregar a las instituciones hospitalarias una herramienta de fácil aplicación en cualquier nivel de atención y que cumpla integralmente con los requerimientos de información exigidos por los organismos de control, pero que fundamentalmente llene las expectativas de la alta gerencia y gerencia media, en relación con la información de costos de los servicios de salud que se prestan".

Que, Por su parte, la Superintendencia Nacional de Salud emitió las Instrucciones para el tratamiento contable de los costos de producción de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS – Públicos, 2003. En ellas define el área de costos de la siguiente manera: "Esta área está soportada con la Ley 100 de 1993 que obliga a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a llevar una contabilidad de costos... Para efecto de la definición de los centros de costos a manejar en cada institución se debe expedir una resolución por parte de la gerencia. Se debe obtener el estudio de costos a través de una metodología de reconocido valor técnico. El funcionario encargado de este proceso debe realizar una vez al mes, con contabilidad, una conciliación del resultado del estudio de costos del mes respectivo; en el entendido de que se trabaja simultáneamente y, por tanto, corresponden al mismo período, informe final de costos.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la venta de servicios de salud a las entidades prestadoras, se hace necesario para la ESE adelantar el costeo de los servicios habilitados, en aras de definir los pagos, tarifas y costos directos e indirectos entre aseguradores

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA

(EPS) y prestadores (IPS) para garantizar la sostenibilidad financiera y operativa dentro de esta institución prestadora de servicios de salud como lo es la ESE Hospital Laura Perdomo de García.

Con todo, hay que señalar que en la actualidad y a pesar del carácter ocasional y meramente transitorio de las prestaciones que definen el objeto de ésta contratación, no se cuenta al interior de la entidad con personal suficiente para la ejecución de las mismas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes no permiten su cubrimiento, con lo que se justifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., con el fin de satisfacer éste requerimiento, evidenciándose la viabilidad y procedencia de éste trámite.

Que con el presente contrato se pretende generar unos lineamientos básicos para que la ESE, puedan desarrollar mecanismos necesarios para fortalecer, determinar y evaluar los costos, en sus servicios asistenciales y administrativos, asegurando así el seguimiento y cumplimiento de metas, la obtención de información integral, confiable, oportuna, la mejor gestión de recursos y servir como elemento dinamizador para el mejoramiento continuo de la información financiera y contable de la entidad; todo esto respondiendo a los escenarios de la economía, la eficiencia y la efectividad; con el objetivo que dentro de cada proceso institucional se pueda realizar la asignación de los costos directos e indirectos como mano de obra directa e indirecta, insumos y medicamentos, de acuerdo con la planeación de la organización y de cada unidad funcional.

Que, así las cosas, debido a la insuficiencia de personal y con el fin de suplir la necesidad descrita, se hace necesario que la ESE contrate el costeo de los servicios de salud habilitados en la institución en lo que se refiere línea arriba.

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.

Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo 015 del 21 de julio del 2015 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará - Huila.

#### FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García la forma de solventar la necesidad planteada, será a través de la contratación de una persona natural (profesional de la salud) o jurídica que suministre un profesional con experiencia en el costeo de servicios de salud; para lo cual deberá acreditar la formación profesional y acreditar experiencia específica en el ejercicio de los servicios a contratar, de conformidad con los requisitos de estudio y experiencia requerido en el presente estudio previo.

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	CONTRATACIÓN SIN FORMALIDADES PLENAS
<b>FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001, señalaron que las E.S.E. se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado.</p> <p>Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que sometería la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consignadas en el Acuerdo No.012 de 2024 "por el cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)" el cual establece, a propósito de los procesos de selección de contratistas y especialmente de la contratación directa, lo siguiente:</p> <p><b>"Artículo 24. Contratación sin formalidades plenas:</b> se acudirá a este proceso cuando el valor estimado del contrato a suscribir sea inferior al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración.</p> <p><i>Los contratos fruto de este proceso de selección se podrán hacer constar, previo ofrecimiento escrito para contratar, en órdenes de suministro, de prestación de servicios o ejecución de obras, las cuales deberán precisar cuando menos el objeto del acuerdo, el valor, el plazo y término de duración, así como los elementos necesarios para proceder a la imputación de los gastos que se generen (si a ello hay lugar), y podrán contener las demás estipulaciones que se consideren necesarias de conformidad con la normatividad vigente (...)"</i></p>

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA**

	De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer), el proceso de selección de contratistas se adelantará de forma directa a través de un contrato sin formalidades plenas.																									
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS																									
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO METODOLOGICO EN LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR LA E.S.E. LAURA PERDOMO DE GARCIA.																									
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR</b>	<p><b>1. Requisitos de estudio y experiencia mínima</b></p> <p><b>Estudios:</b> Profesional en servicios de salud.  <b>Experiencia:</b> Experiencia específica en la elaboración de metodología de sistema de costos de servicios de salud.</p> <p>La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</th> <th>PERSONA JURÍDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad.</td> <td>Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad.</td> </tr> <tr> <td>Formato Único de Hoja de Vida</td> <td>Formato Único de Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía</td> <td>Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario. (si aplica)</td> </tr> <tr> <td>Verificar la definición de la situación militar del oferente <b>cuando se trate de varón menor de 50 años</b>, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.</td> <td>Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía del representante legal.</td> </tr> <tr> <td>Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.</td> <td>Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.</td> </tr> <tr> <td>Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifiquen las actividades registradas por el oferente. <b>Aplica para persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial.</b></td> <td>Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.</td> </tr> <tr> <td>Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual.</td> <td>Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos <b>cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica</b> (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).</td> </tr> <tr> <td>Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos solicitada.</td> <td>Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida</td> </tr> <tr> <td>Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida</td> <td>Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avale la propuesta.</td> </tr> <tr> <td>Fotocopia legible de la tarjeta profesional (<b>en los casos en que se requiera</b>).</td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente <b>cuando la propuesta sea avalada por un profesional.</b></td> </tr> <tr> <td>Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera)</td> <td>Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). <b>Del oferente y</b></td> </tr> </tbody> </table>		PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PERSONA JURÍDICA	Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad.	Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad.	Formato Único de Hoja de Vida	Formato Único de Hoja de Vida	Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía	Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario. (si aplica)	Verificar la definición de la situación militar del oferente <b>cuando se trate de varón menor de 50 años</b> , conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.	Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía del representante legal.	Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.	Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.	Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifiquen las actividades registradas por el oferente. <b>Aplica para persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial.</b>	Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.	Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual.	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos <b>cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica</b> (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos solicitada.	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida	Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avale la propuesta.	Fotocopia legible de la tarjeta profesional ( <b>en los casos en que se requiera</b> ).	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente <b>cuando la propuesta sea avalada por un profesional.</b>	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera)	Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). <b>Del oferente y</b>
PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PERSONA JURÍDICA																									
Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad.	Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad.																									
Formato Único de Hoja de Vida	Formato Único de Hoja de Vida																									
Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía	Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario. (si aplica)																									
Verificar la definición de la situación militar del oferente <b>cuando se trate de varón menor de 50 años</b> , conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.	Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía del representante legal.																									
Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.	Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.																									
Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifiquen las actividades registradas por el oferente. <b>Aplica para persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial.</b>	Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.																									
Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual.	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos <b>cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica</b> (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).																									
Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos solicitada.	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida																									
Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida	Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avale la propuesta.																									
Fotocopia legible de la tarjeta profesional ( <b>en los casos en que se requiera</b> ).	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente <b>cuando la propuesta sea avalada por un profesional.</b>																									
Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera)	Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). <b>Del oferente y</b>																									

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA**

		<b>representante legal del oferente. No mayor a tres (03) meses.</b>
Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). No mayor a tres (03) meses.	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). <b>Del oferente y representante legal del oferente. No mayor a tres (03) meses.</b>	
Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). No mayor a tres (03) meses.	Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Del Representante Legal del oferente).	
Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. No mayor a tres (03) meses.	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal del oferente. No mayor a tres (03) meses.	
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. No mayor a tres (03) meses.	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Del Representante Legal del oferente).	
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del Representante Legal del oferente).	
Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Paz y Salvo Municipal de la Persona Jurídica y Representante Legal.	
Certificación medico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión)	Certificación Bancaria o Autorización de Giro	
Paz y Salvo Municipal	Declaración juramentada de bienes y rentas.	
Certificación Bancaria o Autorización de Giro		
Declaración juramentada de bienes y rentas.		

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; 2. Abonar su propuesta con una (1) persona natural, que cumpla con las condiciones exigidas para la persona natural en el estudio previo. 3. De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. 4. Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas. 5. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. 6. Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. 7. Asistir a los comités, capacitaciones, evaluaciones periódicas a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o supervisor. 8. Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. 9. Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. 10. Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. 11. Las demás relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar el diagnóstico institucional, que incluya: servicios habilitados y prestados, la estructura funcional, manual de funciones, manual de proceso y procedimientos, servicios o contratos de apoyo externos, servicios de apoyo de personal. 2. Verificar con el apoyo del área de calidad y control interno, la existencia e implementación de los procesos y procedimientos, que permitan estandarizar las prestaciones de servicios de salud (RIPS) y su costeo. 3. Realizar análisis, diagnósticos y recomendaciones para determinar y delimitar y clasificar las unidades funcionales, en la entidad. 4. Definición y estandarización de los centros de costos CECOS 5. Levantamiento de información de la unidad funcional de Soporte administrativo, de

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	distribución y operación <b>6.</b> Determinar los gastos generados por la unidad funcional asignado criterios de distribución o prorrateo. <b>7.</b> Asesorar y apoyar a la ESE en el levantamiento y estructuración de los costos de acuerdo a los RIPS priorizados. <b>8.</b> Consolidar y entregar los costos con sus respectivos análisis unitarios que incluyan presentación, rendimiento y costo; en una herramienta digital tipo hoja de cálculo o similar. <b>9.</b> Presentar mensualmente informes a la gerencia sobre el avance de la estructuración y costeo. <b>10.</b> Generar el sistema de costeo de los servicios prestados por la ESE. <b>11.</b> Brindar asesoría frente a la negociación con las prestadoras de servicios frente a los servicios ofertados por la ESE. <b>12.</b> Las demás asignadas que guarden injerencia con el objeto contractual.
<b>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b>	Son obligaciones de la E.S.E.: <b>1.</b> Proveer a la CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en la E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; <b>2.</b> Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad de recursos de la entidad; <b>3.</b> Conferir los poderes y las autorizaciones que requiera LA CONTRATISTA y autorizar su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer sus prestación, en tanto sea posible; <b>4.</b> Coordinar con LA CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de las actividades, procedimientos y protocolos a ejecutar de acuerdo con su conocimiento, sin perjuicio de que en virtud de la coordinación de manera conjunta las partes definan un cronograma de trabajo, según corresponda; <b>5.</b> Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.
<b>DURACIÓN</b>	El término para la ejecución del objeto del presente contrato será de <b>CUATRO (04) MESES</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución respectiva, sin que exceda la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución pactado y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación.
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16'000.000) DE PESOS MCTE.</b>
<b>JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden de las cotizaciones realizadas frente a la prestación del servicio contratado, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.  En igual sentido, se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.
<b>FORMA DE PAGO</b>	La E.S.E. pagará el valor total de los servicios contratados, así: <b>CUATRO (04) PAGOS</b> , mensualidad vencida cada una por el valor de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE; INCLUYENDO IMPUESTOS</b> , en todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E. <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito para el primer pago junto con los demás documentos exigidos para el mismo.
<b>PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	En virtud del Acuerdo 040 del 2017 del expedido por el Concejo Municipal del municipio de Yaguará - Huila "Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Yaguará del departamento del Huila" por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de impuestos municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Yaguará.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El contrato se ejecutará en el municipio de Yaguará - Huila.
<b>SUPERVISIÓN</b>	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.
<b>ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS</b>	
La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos	

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA

contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
<b>IDENTIFICACIÓN GENÉRICA</b>	<b>No.</b>	1	2
	<b>Clase</b>	Específico	Específico
	<b>Fuente</b>	Externo	Interno
	<b>Etapas</b>	Ejecución	Ejecución
	<b>Tipo</b>	Económico	Operacional
<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b>	<b>Descripción</b>	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	<b>Consecuencia de su ocurrencia</b>	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	<b>Probabilidad</b>	Improbable	Raro
	<b>Impacto</b>	Menor	Menor
	<b>Valoración</b>	4	3
	<b>Categoría</b>	Bajo	Bajo
<b>RESPONSABLE</b>		Contratista	Entidad contratante – Contratista
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR</b>		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
<b>IMPACTO LUEGO DE TRATARLE</b>	<b>Probabilidad</b>	Improbable	Raro
	<b>Impacto</b>	Menor	Menor
	<b>Valoración</b>	4	3
	<b>Categoría</b>	Bajo	Bajo
<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>¿Afecta la ejecución contractual?</b>	Si	Si
	<b>Responsable de implementar su tratamiento</b>	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	<b>Fecha de inicio del tratamiento</b>	Época de inicio de ejecución del contrato	
	<b>Fecha de terminación del tratamiento</b>	Época de liquidación del contrato	
<b>MONITOR EO Y REVISIÓN</b>	<b>Cómo se realiza</b>	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA**

	Periodicidad	Mensual	Permanente	
<b>GARANTIAS</b>				
<b>CLASE DE GARANTÍA</b>	Bancaria o póliza de seguros emitida entidad autorizada a tal fin			
<b>AMPAROS</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
<b>Pago anticipado</b>	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más		X
<b>Cumplimiento</b>	No menos del 10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</b>	No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	No menor al 10% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</b>	No menor del 20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
<b>Calidad del servicio</b>	No menos del 10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	No inferior al 10% del valor del contrato y nunca inferior al 100 SMLMV al momento de expedición de la póliza	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Para este caso particular y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta internamente la contratación de LA E.S.E., se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares.				
<b>OBSERVACIONES:</b>				

Yaguará (H), ocho (08) de abril de 2026.



**KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON**  
 Gerente E.S.E.